UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 496 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 03 MAYO 2019

Visto el Memorando N° 170-2019-FDCP-D de fecha 29 de abril de 2019, suscrito por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas sobre encargatura de la Dirección de la Unidad de Responsabilidad Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, los artículos 124° y 125° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establecen que, la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria. Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria (...);

Que, el artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, observa que las facultades cuentan dentro de su organización académica con una Unidad de Responsabilidad Social Universitaria; y que en concordancia con los artículos 141° y siguientes establece que esta Unidad contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad, implementa las políticas universitarias y programas de servicio social universitario establecidas para tal fin; coordina, supervisa y controla la ejecución de proyectos, actividades de extensión cultural, proyección social y formación continua de los docentes, estudiantes y graduados de la facultad. La Unidad de Responsabilidad Social Universitaria promueve, coordina y exige la participación de los profesores, estudiantes y graduados miembros de la facultad en las distintas actividades que organiza; y financia sus actividades anuales a través de cada escuela profesional con la cuota del presupuesto que le corresponde anualmente del fondo proveniente de lo señalado expresamente en la Ley Universitaria, Ley N.° 30220. La Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, coordina sus actividades con la escuela profesional y la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 496 -2019-UNSCH-R

-02-

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1021-2018-UNSCH-R de fecha 05 de noviembre de 2018, se resuelve ampliar el encargo de la Profesora Ana Sylvie Ventura Cavero, docente nombrada en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas como Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 22 de octubre de 2018, por el término de seis (06) meses;

Que, con Resolución Decanal N° 050-2019-FDCP-D de fecha 26 de abril de 2019, se resuelve encargar, en vía de regularización a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero, Profesora Nombrada en la Categoría de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de esta Facultad, la Dirección de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 22 de abril de 2019, por el término de seis (06) meses;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 13) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la encargatura como Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 22 de abril de 2019, por el término de seis (06) meses a la Profesora Ana Sylvie Ventura Cavero, docente nombrada en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, por las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor de la citada docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Dpto Académico de Ciencias Jurídicas. Oficina General de Administración. Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia). Oficina de Personal. Oficina de Racionalización. Oficina de Remuneraciones y Pensiones. Escalafón. Interesada. Archivo
CAZP/ccz